

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal Regulador para Registro de Asociaciones Vecinales y Otras Entidades Ciudadanas, por acuerdo del Pleno, de 11 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Fresnedillas de la Oliva, a 12 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, José Damián de la Peña Alonso.

(03/9.459/24)

